



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ÁMBITO REGIONAL DIRIGIDO A LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE NUEVOS PROFESIONALES TAURINOS, Y AL APOYO DE SU ACTIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería Presidencia, Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Administración Local, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico- práctica de nuevos profesionales taurinos, y al apoyo de su actividad, con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- Los objetivos de la norma.*
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En virtud, de lo anterior, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:





a) Problemas que pretende solucionar:

La “Fiesta de los Toros en la Región de Murcia” fue declarada bien de interés cultural inmaterial mediante Decreto nº 25/2011, de 25 de febrero. La “Fiesta de los Toros” cumple con el concepto de patrimonio inmaterial ya que los usos, representaciones, conocimientos y técnicas que en dicha fiesta se ponen de manifiesto, se transmiten de generación en generación y se interaccionan con la naturaleza y la historia, concibiendo un sentimiento de identidad y continuidad que contribuyen a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes vendría a crear con esta Orden, un incentivo en la formación teórica- práctica de nuevos profesionales taurinos y que estos jóvenes adquieran los conocimientos teóricos, prácticos y técnicos básicos para poder desenvolverse y crecer como profesionales en el mundo del toro, así como a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar, fomentar, apoyar y divulgar la tauromaquia.

b) Necesidad y Oportunidad de la norma.

Se considera necesario contribuir a la promoción de la fiesta de los toros mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que existan vías de formación de alumnos que puedan adquirir una formación adecuada y desarrollar una actividad socialmente útil, fomentar en la Región la afición taurina en cuanto se considera que la fiesta de los toros constituye un espectáculo cargado de valores tradicionales, históricos y culturales que hay que salvaguardar, así como desarrollar con las instituciones públicas y privadas relacionadas con la fiesta, cuantas actividades sean precisas para el cumplimiento de tales objetivos.

3.-Objetivos de la norma.

La norma pretende establecer las bases reguladoras para la concesión, mediante concurrencia competitiva, para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación de nuevos valores taurinos, y al apoyo de su actividad.

Resulta necesario que para esa formación garantizar en la Región de Murcia, que cuenten con unas infraestructuras, para una formación teórica y práctica, cumpliendo así un objetivo cual es mejorar la preparación de los profesionales taurinos, lo que supone un fomento de la Tauromaquia a nivel regional, local y nacional.





4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas regulatorias y no regulatorias para alcanzar los objetivos que pretende la futura norma. Los fines deseados tan sólo pueden conseguirse a través de la promulgación de una nueva disposición reglamentaria.

Se trataría con la elevación de esta propuesta que se presenta, de que todas las personas interesadas en mostrar su opinión al respecto, puedan participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web.

(fecha y firma electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Francisco Abril Ruiz

